

## ACTA DE CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)


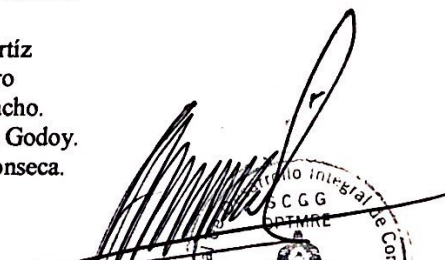
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) el Suscrito Licenciado Andrés Menocal Medina en calidad de Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) y en el ejercicio de sus funciones **DECLARA EL CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO MERITOCRÁTICO DE SELECCIÓN DE AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), EN EL CUAL FUE NOMBRADO DE LA TERNA PROPUESTA POR LA ONADICI CON LA NO OBJECCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC),** el ciudadano **LEONARDO ARNULFO GODOY FONSECA,** a partir del día catorce (14) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) al catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), según Oficio No. DE-137-2019 emitido por la Msc Martha Doblado, en calidad de Directora Ejecutiva Interina del INJUPEMP donde anexa Certificación del Punto de Acta No. 032-2019 celebrada el día 14 de marzo del 2019 mediante Resolución APA No. 02-32-2019 emitida por la Asamblea de Participantes y Aportantes del INJUPEMP.

En cumplimiento a lo establecido en la TSC-NOGENAIG-11 del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que literalmente expresa: **La duración del nombramiento de los Directores de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) será de cinco (5) años pudiendo ser ratificado nuevamente por un periodo igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño. No obstante, podrá ser suspendido o destituido del cargo por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previa obtención favorable del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando se comprobare, con las garantías del debido proceso, el incumplimiento o falta grave en el ejercicio de su cargo o, a solicitud del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando los resultados de la evaluación periódica de la calidad de la organización y desempeño de las responsabilidades de dirección y administración de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), sean negativos.**

Dicho proceso se desarrolló siguiendo lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas y se les comunica a todos los participantes:

1. Ana Leticia López Cortés.
2. César Augusto Alvarado Barahona
3. Juan José Gudiel Urbina
4. Tomás Alfonso Cardona Ortíz
5. Noris Odili Barahona Castro
6. José Antonio Rodríguez Cacho.
7. Claudia Berónica Moncada Godoy.
8. Leonardo Anulfo Godoy Fonseca.

Atentamente



Lic. Andrés Menocal Medina  
Director Ejecutivo ONADICI

C. Msc Martha Doblado, Directora Ejecutiva Interina INJUPEMP  
C: Abog.- Roy Pineda Castro.- Magistrado Presidente TSC.  
C: Archivo

Recibido  
Necenia M. Aguilar  
6/5/2019  
11:45 A.M.

MPS  
6-5-2019

**"El establecimiento del Control Interno, más que una obligación, debe ser un estilo de vida de los servidores públicos, en busca de la transparencia y rendición de cuentas"** 11:45 a.m.